

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ORDENANZA N° 6380

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre “Padre Enrri Praolini” al loteo ubicado en la zona sureste de la ciudad capital, cuyos límites jurisdiccionales son:

- Límite Norte: Calle Padre David Escalzo Mendoza
- Límite Este: Calle colectora de ruta nacional N° 38
- Límite Sur: Calle sin nombre que lo separa de la manzana N° 587
- Límite Oeste: Calle Marcelo T. de Alvear

ARTÍCULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería y señalización con el nombre del barrio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Centenario Santo Tomas Moro”, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.

Ref.: Expte. N° 14568 – C -23.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ANEXO I (Correlativo Ordenanza N° 6380)

